



ORDENANZA N° 4.573
 Fecha de Sanción 03/02/2000
 Fecha de Promulgación 11/02/2000
 Decreto del D. E. N° 170

Concejo Deliberante
 de
 Villa María

RECIBIDO
 DIA 7 FEB 2000 A 10'

Handwritten signature

ORDENANZA N° 4.573

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFIQUESE el Art. N° 59 de la Ordenanza N° 3.155 (O.G.I.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 59 - Prescriben por el transcurso de cinco años:

- 1º) Las facultades para determinar las obligaciones tributarias para aplicar las sanciones por infracciones previstas en esta Ordenanza;
- 2º) La acción de repetición a que se refiere el Artículo 68 de esta Ordenanza;
- 3º) La facultad para promover la acción judicial para el cobro de la deuda tributaria.

Art.2º.- Protocolicесе, comuniquесе, publíquесе, dèse al Registro y Boletín Municipal y archívese.

Handwritten signature of Marcelo Javier Suppo
 MARCELO JAVIER SUPPO
 Secretario Habilitado
 Concejo Deliberante

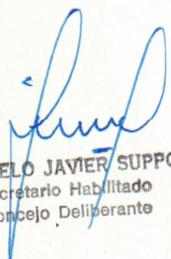


Handwritten signature of Ana María Becerra de Mirgone
 ANA MARÍA BECERRA DE MIRGONE
 CONCEJAL
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



*Concejo Deliberante
de
Villa María*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL.


MARCELO JAVIER SUPPO
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante




ANA MARIA DECERRA de MIRGONE
CONCEJAL
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE